RESOLUCIÓN N0. 563 DEL 08 DE MARZO DE 2021

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SAMC COIBA 639-003-2021 EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA"

El director del Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué con Alta y Media Seguridad De Ibagué Picaleña – Incluye Pabellón De Reclusión Especial, Pabellón de Justicia y Paz – COIBA Ibagué"

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 65 de 1.993, ley 80 de 1.993, en cumplimiento de lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el área de proyectos productivos -expendio COIBA, solicitó adelantar el proceso cuyo objeto consiste en: "***CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BEBIDAS LÁCTEAS CON DESTINO A LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA EXPENDIO, PARA VENTA Y CONSUMO DEL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALEÑA – INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL, PABELLÓN DE JUSTICIA Y PAZ – COIBA IBAGUE***"

Que en atención a lo preceptuado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el área de Almacén Expendio elaboró los respectivos estudios previos, que sirvieron de soporte para la realización y publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones.

Que para el cumplimiento del principio rector de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, en el Pliego de Condiciones se establecen los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos que deberán cumplir los proponentes para participar en el presente proceso de selección, así como los factores de ponderación y calificación de las ofertas.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones se publican a través del portal único de Contratación https://wwwcolombiacompra.gov.ce/secop-ii,con el propósito de suministrar a los oferentes, a las veedurías ciudadanas y a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y aclaraciones tendientes a unificar criterios en el contenido de los Pliegos de Condiciones Definitivos.

Que mediante Resolución No. 00003 de enero 4 de 2021, se asignan recursos con destino a gastos de producción, comercialización y producción para la vigencia fiscal 2021, entre ellos los puntos Expendio de los ERONES.

ORIGINAL FIRMADO

Que al ser los bienes que se pretenden adquirir clasificados como de características técnicas uniformes de común utilización, de conformidad con lo establecido en el literal a) numeral 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se consideró realizar la selección del contratista mediante la modalidad de selección abreviada de subasta inversa electrónica.

Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($145.568.372) M/CTE,** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

Que la anterior disponibilidad presupuestal se encuentra respaldada con el CDP- No. 2721 de fecha 15 de febrero de 2021, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-639 Complejo Penitenciario Ibagué - Picaleña, DEPENDENCIA 639 EXP Expendio-COPED IBAGUÉ, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS; FUENTE propios, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: contratar la compra de bebidas lácteas con destino a la actividad productiva expendio, para venta y consumo del personal privado de la libertad del complejo carcelario y penitenciario con alta y media seguridad de Ibagué Picaleña – incluye pabellón de reclusión especial, pabellón de justicia y paz – Coiba Ibagué., Expedido por BELLA MARGARITA LEYTON QUITORA Jefe de Presupuesto, por valor de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($145.568.372) M/CTE**.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad mediante acto administrativo motivado ordenará la apertura del proceso de selección que desarrolle, a través de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica.

Que conforme a lo establecido el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, es obligación de la administración convocar a las veedurías ciudadanas establecida de conformidad con la Ley para que desarrollen su actividad en los procesos de selección de contratistas que se adelanten.

Que los proponentes se deben presentar por ÍTEM, y a los que la clasificación de los códigos UNSPSC registrados se lo permitan, o de acuerdo a lo solicitado en el pliego definitivo del presente proceso de licitación pública.

Por lo anteriormente expuesto, el director del Complejo Carcelario y Penitenciario De Ibagué con Alta y Media Seguridad De Ibagué Picaleña – Incluye Pabellón De Reclusión Especial, Pabellón de Justicia y Paz – COIBA Ibagué.

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la Apertura del Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA** No. 003 DE 2021, cuyo objeto es ***CONTRATAR EL SUMINISTRO***

DE BEBIDAS LÁCTEAS CON DESTINO A LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA EXPENDIO, PARA VENTA Y CONSUMO DEL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALEÑA – INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL, PABELLÓN DE JUSTICIA Y PAZ – COIBA IBAGUE, conforme lo expuesto en líneas anteriores.

Artículo 2. Que el proceso anterior cuenta con una disponibilidad presupuestal respaldada con el CDP- No. 2721 de fecha 15 de febrero de 2021, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-639 Complejo Penitenciario Ibagué - Picaleña, DEPENDENCIA 639 EXP Expendio-COPED IBAGUÉ, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS; FUENTE propios, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: contratar la compra de bebidas lácteas con destino a la actividad productiva expendio, para venta y consumo del personal privado de la libertad del complejo carcelario y penitenciario con alta y media seguridad de Ibagué Picaleña – incluye pabellón de reclusión especial, pabellón de justicia y paz – Coiba Ibagué., Expedido por BELLA MARGARITA LEYTON QUITORA Jefe de Presupuesto, por valor de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($145.568.372) M/CTE.**

Artículo 3. Podrán participar en el presente proceso de contratación todas las personas naturales, personas jurídicas, consorcios y Uniones Temporales, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato y que cumplan con la capacidad jurídica y los requisitos para participar señalados en el Pliego de Condiciones elaborados por el área contractual del Complejo.

Artículo 4. Ordenar la publicación de los actos y documentos correspondientes a este proceso de selección en el portal único de contratación (www.colombiacompra.gov.co).

Artículo 5. El cronograma del presente proceso es el siguiente:

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SUBASTA ELECTRÓNICA	
Publicación del aviso de convocatoria pública	24/02/2021 17:00
Publicación Estudios Previos	24/02/2021 17:00
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	03/03/2021 16:00
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	05/03/2021 17:00
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	09/03/2021 14:00
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección 08/03/2021 12:00	
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	12/03/2021 17:00
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	15/03/2021 17:00
Plazo máximo para expedir adendas	16/03/2021 17:00
Presentación de Ofertas	17/03//2021 09:00
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	17/03/2021 09:01
Informe de presentación de ofertas	19/03/2021 17:00
Publicación del informe de verificación o evaluación	19/03/2021 17:00

Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	25/03/2021 16:00
Apertura del sobre económico	26/03/2021 17:00
Publicación Lista de Oferentes	26/03/2021 17:00
Inicio Subasta Electrónica	29/03/2021 10:00
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	29/03/2021 12:00
Firma del Contrato	30/03/2021 08:00
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	06/04/2021 08:00
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	10/04/2021 09:00
Plazo de validez de las ofertas	30 Días

Parágrafo: en caso de que las fechas y horas establecidas en el presente artículo sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuará a través de adenda, la cual será publicada conforme a lo establecido por la ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución.

Artículo 6. Los estudios previos y pliego de condiciones definitivo del presente proceso, se podrá consultar en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co así mismo, desde esta fecha pueden consultarse y retirarse a su costo, en el área Administrativa y Financiera del Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué, ubicado en la carrera 45 Sur No. 134-95 B. Picaleña Ibagué Tolima.

Artículo 7. Convocar a las Veedurías ciudadanas de conformidad con la ley para que desarrollen su actividad dentro del presente proceso de selección, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, artículo 1 de la ley 850 de 2003, artículo 66 de la ley 80 de 1.993, la ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de ejercer vigilancia al presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior.

Artículo 6. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Artículo 7. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en el Complejo Carcelario Y Penitenciario De Ibagué Picaleña, Con Alta y Media Seguridad Incluye Justicia y Paz (COIBA), a los ocho (08) días del mes de marzo de dos mil Veinte (2021).

ORIGINAL FIRMADO

Dr. ROBELY ALBERTO TRUJILLO AVILA
Director Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué COIBA
Revisado por: Daniela Andrea Páez Diaz / Apoyo Jurídico Área Administrativa COIBA
Elaborado por: Edilberto Romero Castro/ Responsable Compras COIBA.
Fecha de elaboración: 08/03/2021 archivo**:** C:/Documentos/Contratación 2021